



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 23 de noviembre de 2018 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2019.

Visto el acuerdo suscrito el 20 de noviembre por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. (C.C. 09001342012006) por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017), por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CALENDARIO LABORAL. AÑO 2019

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
Enero	21	21	
Febrero	20	20	
Marzo	21	21	
Abril	19	18	22
Mayo	22	22	
Junio	19	19	
Julio	23	22	1
Agosto	21	21	
Septiembre	21	21	
Octubre	23	23	
Noviembre	20	20	
Diciembre	19	13	23, 24, 26, 27, 30 y 31
Total	249	241	8

Vacaciones: -23.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 249 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones. –

1.º turno: 16 de julio al 16 de agosto, ambos incluidos.

2.º turno: 1 de agosto al 3 de septiembre, ambos incluidos.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril de 2018, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 16 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.

Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 20 de noviembre de 2018, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente,



designando expresamente para ello a doña María J. Gallego Herrera, con DNI 13.117.955C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(siguen varias firmas ilegibles)